



Resolución de Secretaría General N° 112 -2017-ITP/SG

Callao, 06 JUN. 2017

VISTOS:

Los Memorandos N° 121 y 634-2017-ITP/CITEagroindustrial, de fechas 06 de febrero y 22 de mayo de 2017, respectivamente, ambos emitidos por el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial; los Memorandos N° 408, 896 y 1200-2017-ITP/DO, de 27 de febrero, 21 de abril y 23 de mayo de 2017, respectivamente, todos emitidos por la Dirección de Operaciones, los Memorandos N° 2691 y 2718-2017-ITP/OPPM, de fecha 26 y 30 de mayo de 2017, respectivamente, ambos emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 8098-2017-ITP/OA, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 328-2017-ITP/OAJ, de fecha 05 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017 (en adelante PAC ITP 2017), modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91 y 99-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado (actualmente valor referencial) de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante la Directiva), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, por el Memorando N° 8098-2017-ITP/OA, de fecha 01 de junio de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 729-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del PAC ITP 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial Ica", considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 121-2017-ITP/CITEagroindustrial, el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial, solicita la "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial Ica", presentando las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 00551 correspondientes;
- ii) Mediante Informe N° 467-2017-ITP/OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, presenta al CITEagroindustrial, dos cotizaciones, para su validación;
- iii) Mediante Memorando N° 634-2017-ITP/CITEagroindustrial, el CITEagroindustrial, opina que la cotización presentada cumple con lo solicitado según las Especificaciones Técnicas de la referencia;
- iv) Mediante Informe N° 543-2017-ITP/OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento informa el valor referencial de la contratación del Bien, de acuerdo al estudio de mercado por la suma de S/ 138,636.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores;
- v) Mediante Memorando N° 2718-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002378, por el monto de S/ 138,636.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), para la inclusión en el PAC del servicio solicitado;

Que, asimismo, por el Memorando N° 8098-2017-ITP/OA, la Oficina de Administración solicita, propone y sustenta la modificación del PAC ITP 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de una planta de tratamiento de agua residual como parte de la implementación del PIP "Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de frutos tropicales y acuícola en la región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 408-2017-ITP/DO, la Dirección de Operaciones, solicita el estudio de mercado de los equipos faltantes para la implementación de la planta de tratamiento de agua residual del CITEproductivo Maynas;



- ii) Mediante Informes N° 202 y 210-2017-ITP/OA-ABAST, respectivamente, la Responsable de Abastecimiento, solicita a la Dirección de Operaciones, la validación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las cotizaciones;
- iii) Mediante Memorando N° 896-2017-ITP/DO, la Dirección de Operaciones,, presenta la actualización de las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 02231 para la "Adquisición de una planta de tratamiento de agua residual como parte de la implementación del PIP "Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de frutos tropicales y acuícola en la región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas";
- iv) Asimismo, por la documentación antes señalada, se indica que, la presente solicitud se encuentra en el componente de equipamiento del PIP "Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de frutos tropicales y acuícola en la región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas" y cuenta con un presupuesto de S/ 3'435,242.00, registrado con el Formato N° 15 y 16 en el Banco de Proyectos, con fecha 17 de agosto de 2015;
- v) Mediante Informe N° 439-2017-ITP/OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento, solicita a la Dirección de Operaciones la validación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las cotizaciones;
- vi) Mediante Informe N° 444-2017-ITP/OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento, solicita a la Dirección de Operaciones, la validación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las cotizaciones;
- vii) Mediante Memorando N° 1200-2017-ITP/DO, la Dirección de Operaciones, valida las Especificaciones Técnicas de la referencia;
- viii) Mediante Informe N° 637-2017-ITP/OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento de la OA informa el valor referencial de la contratación del Bien, de acuerdo al estudio de mercado por la suma de S/ 128,347.42 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 42/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores;
- ix) Mediante Memorando N° 2691-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002361, por el monto de S/ 128,347.42 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 42/100 Soles), para la inclusión en el PAC del servicio solicitado;

Que, mediante el Informe N° 328-2017-ITP/OAJ, de fecha 05 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del PAC ITP 2017, a fin de incluir los Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada: i) "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial Ica", por un valor referencial de S/ 138,636.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Soles); y, ii) "Adquisición de una planta de tratamiento de agua residual como parte de la implementación del PIP "Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de frutos tropicales y acuícola en la región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", por un valor referencial de S/ 128,347.42 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 42/100 Soles); propuestos por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;



Con el visado de Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 112-2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMA SEGUNDA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial Ica.	Adjudicación Simplificada	138,636.00	Bien	RO	Junio	No aplica
Adquisición de una planta de tratamiento de agua residual como parte de la implementación del PIP "Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva de frutos tropicales y acuícola en la región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas.	Adjudicación Simplificada	128,347.42	Bien	RO	Junio	No aplica



